

# *BOLETIN* *INFORMATIVO*

CENTRO DE LA MUJER  
DE HUETE



*Nº 27*  
*4 de Agosto de 2010*





## OFERTAS DE EMPLEO PRIVADO

Electricista oficial primera - con carnet de conducir	<b>Cuenca</b>
Camarero/a - terraza de verano - contrato para temporada imprescindible experiencia y graduado escolar o equivalente	<b>Cuenca</b>
Oficial instalación conducciones calefacción con experiencia acreditada o formación relacionada	<b>Cuenca</b>
Pastor ganado ovino con experiencia demostrable	<b>Buciegas</b>
Operador/a pequeña maquinaria de construcción. Experiencia acreditada o formación relacionada.	<b>Cuenca</b>
Camarero/a con experiencia acreditada. Trabajo de temporada en piscina. Vehículo propio para ir al puesto de trabajo	<b>Altarejos</b>
Empleada de hogar interna	<b>Barajas de Melo</b>
Personal hostelería, camareros/a y ayudantes de cocina.	<b>Hinojosa, La</b>
Oficial peluquería con experiencia acreditada	<b>Cuenca</b>
Camarero/a con experiencia para oferta de trabajo en mesón "el balcón de la mancha"	<b>Mota del Cuervo</b>
Agente de seguros. Estudios mínimos de bachiller. Imprescindible experiencia acreditada comercial. Contrato mercantil	<b>Cuenca</b>
Enfermero/a	<b>Pedroñeras, Las</b>
Frigorista, oficial primera	<b>Tarancón</b>
Fisioterapeuta para residencia de mayores	<b>Buendía</b>

## CURSOS DE FORMACIÓN



- ✚ HOSTELERÍA Y TURISMO
  - Servicios de restaurante. 530 horas. Comienzo en Septiembre.
  - Venta de productos y servicios turísticos. 570 horas. Comienzo en Septiembre.
  - Creación y gestión de viajes combinados y eventos. 300 horas. Comienzo en Septiembre.
  
- ✚ COMERCIO
  - Agente comercial. 435 horas. Comienzo en Septiembre.
  
- ✚ AUTOMOCIÓN
  - Mecánico de vehículos de dos y tres ruedas. 720 horas. Comienzo en Septiembre.
  - Transporte de viajeros por carretera (CAP). 280 horas. Comienzo en Septiembre.
  
- ✚ SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD
  - Atención sociosanitaria a personas dependiente en instituciones sociales. 415 horas. Comienzo en Septiembre.
  
- ✚ IMAGEN PERSONAL
  - Servicios auxiliares de peluquería 240 horas. Comienzo en Septiembre.
  
- ✚ ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
  - Gestión integrada de recursos humanos 670 horas. Comienzo en Septiembre.
  
- ✚ SERVICIOS A LA COMUNIDAD
  - Monitor deportivo. 315 horas. Comienzo en Septiembre.
  
- ✚ CUIDADOS AUXILIARES
  - Técnico en psicomotricidad. 445 horas. Comienzo en Septiembre
  
- ✚ INFORMÁTICA
  - Analista Programador. 400 horas. Comienzo en Septiembre.
  - Técnico en software. 350 horas. Comienzo en Septiembre.



## EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA

### ¡¡¡SI ESTÁS PENSANDO EN ESTABLECERTE POR TU CUENTA!!!

DESDE EL ÁREA DE EMPRESAS DEL CENTRO DE LA MUJER TE AYUDAMOS A:

- DESARROLLAR TU PROYECTO DE EMPRESA
- ELEGIR LA FORMA JURÍDICA QUE MEJOR SE ADAPTE A TI Y A TU PROYECTO
- REALIZAR LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA ANALIZAR SU VIABILIDAD
- CONOCER TODAS AQUELLAS AYUDAS Y SUBVENCIONES QUE TE PUEDEN INTERESAR
- SABER TODOS LOS TRÁMITES DE PUESTA EN MARCHA NECESARIOS PARA QUE ARRANQUE TU NEGOCIO

.....

### SI YA TIENES TU NEGOCIO PROPIO

TE DAMOS INFORMACIÓN SOBRE:

- AYUDAS Y SUBVENCIONES QUE PUEDES SOLICITAR
- BENEFICIOS POR SER EMPRESAS QUE FAVOREZCAN LA IGUALDAD
- TIPOS DE CONTRATACIÓN Y POSIBLES BONIFICACIONES
- PLANES DE EMPRESAS Y PLANES DE CONCILIACIÓN
- .....

## CONOCIENDO EL MERCADO LABORAL

La **Encuesta de Población Activa (EPA)** es una investigación continua y de periodicidad trimestral dirigida a las familias, realizada por el INE desde 1964. Su finalidad principal es obtener datos de la fuerza de trabajo y de sus diversas categorías (población ocupada y desempleada), así como de la población ajena al mercado laboral (inactiva). La muestra inicial es de 65.000 familias al trimestre, quedando reducida en la práctica a aproximadamente 60.000 familias entrevistadas de manera efectiva que, equivalen a unas 200.000 personas.

### Definiciones principales

**Población activa:** personas de 16 o más años que durante la semana de referencia (la anterior a aquella en que se realiza la entrevista), suministran mano de obra para la producción de bienes y servicios o están disponibles y en condiciones de incorporarse a dicha producción.

Se subdividen en población ocupada y población parada o desempleada.

**Población ocupada:** personas de 16 o más años que durante la semana de referencia han estado trabajando durante al menos una hora, a cambio de una retribución (salario, jornal, beneficio empresarial,...) en dinero o especie. También se incluye a quienes teniendo trabajo han estado temporalmente ausentes del mismo por enfermedad, vacaciones, etcétera.

La población ocupada se clasifica atendiendo a la situación profesional en no asalariada (empleadoras y empleadores, empresariado sin personal asalariado y trabajadoras y trabajadores independientes, miembros de cooperativas, ayudas familiares) y asalariada (públicos o privados).

Atendiendo a la duración de la jornada se clasifican en población ocupada a tiempo completo y a tiempo parcial. La jornada habitual semanal no puede ser inferior a 30 horas en el primer caso ni superior a 35 en el segundo.

La población ocupada asalariada se clasifica en función de la duración del contrato: indefinido y temporal. Este último caso, el fin del contrato o relación laboral se produce por medio de condiciones objetivas, tales como la expiración de un cierto plazo, la realización de una tarea determinada, etcétera.

Una importante categoría dentro de la ocupación es la de **subempleo por insuficiencia de horas de trabajo**, definida en la XVIª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (Ginebra, 1998). En la EPA se consideran subempleadas y subempleados por insuficiencia de horas a las personas ocupadas que desean trabajar más horas, que están disponibles para hacerlo y cuyas horas efectivas de trabajo en la semana de referencia son inferiores a las horas semanales trabajadas habitualmente por la población ocupada a tiempo completo en la rama de actividad en la que la persona subempleada tiene su empleo principal.

**Población parada o desempleada:** personas de 16 o más años que durante la semana de referencia han estado sin trabajo, disponibles para trabajar y buscando activamente empleo. Así como quienes ya han encontrado un trabajo y están a la espera de incorporarse a él, siempre que verifiquen las dos primeras condiciones.

Según el Reglamento 1897/2000 de la Comisión Europea, se consideran métodos activos de búsqueda, en las cuatro semanas anteriores a la entrevista, los siguientes:

- Estar en contacto con una oficina pública de empleo con el fin de encontrar trabajo, cualquiera que sea la parte que haya tomado la iniciativa (la renovación de la inscripción por razones puramente administrativas no constituye un planteamiento activo).
- Estar en contacto con una oficina privada (oficina de empleo temporal, empresa especializada en contratación, ...) con el fin de encontrar trabajo.
- Enviar una candidatura directamente a las empresas.
- Indagar a través de relaciones personales, por mediación de sindicatos, ....
- Anunciarse o responder a anuncios de periódicos.
- Estudiar las ofertas de empleo.
- Participar en una prueba, concurso o entrevista, en el marco de un procedimiento de contratación.
- Buscar terrenos, locales o material.
- Realizar gestiones para obtener permisos, licencias o recursos financieros.

**Población inactiva:** población de 16 o más años no incluida en ninguna de las categorías anteriores.

## **LA INCAPACITACIÓN (PARTE I)**

### ***Incapacitación***

#### ***Qué es.-***

La incapacitación es una forma de limitar y restringir la capacidad de obrar de una persona.

#### ***Cómo se constituye.-***

Se constituye por sentencia judicial que determinará la extensión y los límites de la incapacitación (incapacidad total o parcial), así como el régimen de tutela o guarda a la que haya de quedar sometido el incapacitado; pronunciándose asimismo sobre la necesidad de internamiento.

#### ***Finalidad.-***

La incapacitación tiene como finalidad principal proteger a la persona y a su patrimonio, justificándose en la ausencia o limitación del discernimiento del incapaz.

#### ***Causas de la incapacitación.-***

Con carácter general, son causas de incapacitación las enfermedades o deficiencias persistentes de carácter físico o psíquico que impidan a la persona gobernarse por sí misma.

Los menores de edad podrán ser incapacitados cuando concurra en ellos causa de incapacitación y se prevea razonablemente que la misma persistirá después de la mayoría de edad.

## ***Quiénes están legitimados para promover la incapacidad.-***

Las personas que pueden promover la incapacidad son:

1. El presunto incapaz, el cónyuge, o quien se encuentre en situación de hecho asimilable, (por ejemplo: parejas de hecho) los descendientes, ascendientes o hermanos del presunto incapaz.
2. Si las personas mencionadas, no existieran, no pudieran o no quisieran promover la incapacidad, deberá ser el Ministerio Fiscal quien lo haga. Su intervención se justifica en la protección del presunto incapaz y en su beneficio.
3. Cualquier persona, esta facultada para poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos que puedan ser determinantes de la incapacidad. Al referirse a cualquier persona, se faculta evidentemente al supuesto incapaz, para que el mismo pueda recabar el auxilio del Ministerio Fiscal para la iniciación del procedimiento de incapacidad. Si se trata de funcionarios o autoridades están obligados a ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal.
4. La incapacidad de menores de edad, en los casos en que proceda conforme a la ley, sólo podrá ser promovida por quienes ejerzan la patria potestad o tutela sobre los mismos.

## RECURSOS:

Información, asesoramiento y tramitación en materia de recursos, prestaciones y ayudas disponibles en la red de servicios a nivel local, regional y nacional.

### \*Ayudas del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha:

⇒ Recursos relacionados con víctimas de violencia de género:

- Ayudas de solidaridad. Castilla-La Mancha es la única Comunidad Autónoma que concede ayudas públicas a mujeres víctimas de la violencia machista que sufran graves lesiones, secuelas o daños psíquicos como consecuencia de la misma.
- Ayudas a la salida de las casas de acogida. Consisten en el abono de una cuantía no periódica máxima de 1.000 euros
- Ayudas sociales. Ayudas establecidas en la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Consiste en un pago único dirigido a las víctimas de violencia de género con insuficiencia de recursos económicos y dificultades en su inserción laboral.

⇒ Ayudas y subvenciones del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha para el año 2010.

- Se convocan ayudas a mujeres de Castilla la Mancha para la obtención del permiso de conducción para vehículos de categorías **C** (camiones rígidos), **D** (autobuses) Y **E** (vehículos articulados), el **BTP** (taxis y ambulancias) y cualquier otro permiso de conducción de carácter profesional para el año 2010.
- Las subvenciones serán concedidas a cargo de la partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Junta de comunidades de Castilla La Mancha para el 2010. Dichas cuantías quedan condicionadas a la existencia del crédito adecuado y suficiente en cada momento.



## \*Ayudas de otros organismos:

- ⇒ Prestación económica por hijo a cargo (Seguridad Social)
- ⇒ Familia numerosa:
  - Título de familia numerosa.
  - Ayuda económica por familia numerosa con hijos menores de edad.
  - Ayuda al transporte.
- ⇒ Deducción por maternidad (Hacienda).
- ⇒ Pago de 2500 euros por nacimiento de hijo.
- ⇒ Renta básica de emancipación-alquiler de vivienda.
- ⇒ Solicitud de ayuda al transporte – tarjeta naranja.

## INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO:

Ayudas que corresponden a la Consejería de Bienestar Social ya que estas debe realizarlas el Trabajador Social correspondiente debido a que están sujetas a valoración profesional, informe social. Como pueden ser:

- ⇒ Ayudas de emergencia social.
- ⇒ Ayudas para la adecuación de la vivienda en situaciones de emergencia social.
- ⇒ Ayudas para el mantenimiento de las condiciones básicas de la vida.
- ⇒ Ingreso mínimo de solidaridad.
- ⇒ Ayudas por parto múltiple.
- ⇒ Dependencia.
- ⇒ Pensiones.
- ⇒ Ayudas sociales a favor de beneficiarios del fondo nacional de asistencia social (FAS) y de la ley de integración social para personas con discapacidad (LISMI).

## \*Ayudas al alquiler de la vivienda:



➤ ¿Qué requisitos hay que cumplir para recibir esta ayuda?

- ser una de las personas titulares del contrato de alquiler.
- Ocupar la vivienda como domicilio habitual y permanente.
- Disponer de una fuente regular de ingresos.
- Tener unos ingresos que no superen los 25.000€ brutos anuales.
- La persona que perciba la ayuda no puede ser titular de otra vivienda salvo en caso de que este en otra localidad diferente.
- No se admiten contratos de alquiler entre familiares próximos.
- Esta ayuda no es compatible con la renta básica de emancipación.

➤ ¿En que consiste esta ayuda?

- una cuantía máxima anual del 40% de la renta anual a pagar con un límite de 3200€ brutos anuales.
- durante dos años como máximo.
- el pago de la ayuda se realizará a trimestre natural vencido.

Las personas JÓVENES entre 18 y 35 años tienen preferencia absoluta para recibir esta ayuda.

Las MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO tienen preferencia en el acceso a las ayudas al alquiler. Además no es necesario que cumplan los requisitos que existen con carácter general.

Estos requisitos son:

- ocupar la vivienda como domicilio habitual y permanente.
- Empadronarse en esa vivienda.
- Disponer de una fuente regular de ingresos inferior a 25.000€ brutos anuales.

Las mujeres víctimas de violencia de género tienen preferencia en la adjudicación de viviendas vacantes de Promoción pública destinadas al alquiler, que pertenezcan al parque público de viviendas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha sin que exija límite de ingresos anuales y sin q sea necesario cumplir el requerimiento de empadronamiento en la localidad al menos con dos años.

Las familias NUMEROSAS, MONOPARENTALES, SEPARADAS O DIVORIADAS tienen preferencia en el acceso a las ayudas para el alquiler.

Las personas DEPENDIENTES, CON DISCAPACIDAD, y familias con DEPENDIENTES A SU CARGO tienen preferencia en el acceso a las ayudas al alquiler. Además no es necesario que cumplan los requisitos que existen con carácter general.

Estos requisitos son:

- ocupar la vivienda como domicilio habitual y permanente.
- Empadronarse en esa vivienda.
- Disponer de una fuente regular de ingresos inferior a 25.000€ brutos anuales.

## **NOTICIAS:**

### **EL GOBIERNO REGIONAL PONE A DISPOSICIÓN DE LAS MUJERES NUMEROSOS RECURSOS DE INFORMACIÓN SOBRE SUS DERECHOS**

Con el fin de dar cumplimiento a la garantía del derecho a la información de las mujeres, el Gobierno regional pone a disposición de la ciudadanía distintos recursos y programas como son los Centros de la Mujer, la línea telefónica de urgencias de malos tratos 900 100 114, el sistema de teletraducción Dualia o el mapa virtual Navegador@.

En la red de Centros de la Mujer, una de las más amplias de España formada por 85 centros, las mujeres reciben información y asesoramiento sobre sus derechos, así como atención psicológica y acompañamiento en la búsqueda de empleo y la creación de empresas.

Estos centros se han convertido en un punto de referencia para las mujeres, por ello cada año se ven incrementadas las consultas realizadas. Así, en el año 2009, fueron cerca de 120.000 las mujeres usuarias de estos espacios atendidos por un equipo multidisciplinar de profesionales.

Dado el incremento paulatino de mujeres inmigrantes con dificultades para entender nuestro idioma en la región, el Gobierno regional decidió el año pasado poner en marcha el sistema de teletraducción Dualia, un programa innovador que traduce, a través del teléfono, hasta 51 idiomas.


Ese servicio, que se presta en los Centros de la Mujer y en las Delegaciones Provinciales del Instituto de la Mujer, ya ha atendido en lo que va de año 2010 un total de 108 llamadas de mujeres que solicitaron traducción, especialmente en el idioma árabe (77,77 por ciento), seguido del búlgaro (11,12 por ciento), el rumano (8,33%), chino-mandarín (1,85 por ciento) y ucraniano (0,93 por ciento).

También aparece traducida la información a cinco idiomas (árabe, francés, inglés, rumano y español) en el mapa virtual

Navegador@, otro recurso pionero del Gobierno regional que se une a la lucha contra la violencia de género y que aglutina en una página web ([www.navegadora.es](http://www.navegadora.es)) y sobre un mapa de la región todos los recursos y servicios implicados en la erradicación de los malos tratos y en la protección a sus víctimas en los 919 municipios de la región. Este portal web recibe una media mensual de 3.000 visitas.

Por otra parte, toda mujer que lo necesite, o círculos cercanos a ellas, pueden recibir información especializada y homologada sobre violencia de género en la línea telefónica 900 100 114, el servicio de urgencias de malos tratos del Gobierno regional que lleva prestando sus servicios de manera profesional y minuciosa desde hace más de diez años.

Por lo tanto, todas aquellas mujeres que necesiten recibir información sobre recursos, derechos y violencia de género, pueden acudir a los Centros de la Mujer, donde serán asesoradas por profesionales con especialización y, si no conocen el castellano, solicitar allí el servicio de teletraducción Dualia. Del mismo modo, la línea 900 100 114 y el mapa virtual "Navegador@" presentan sus servicios las 24 horas del día.



CENTRO DE LA MUJER DE HUETE  
PLAZA DE LA MERCED Nº 1  
16500 - HUETE

TELEFONO: 969 37 20 78

FAX: 969 37 20 78

EMAIL: [ayhuete-mujer@local.jccm.es](mailto:ayhuete-mujer@local.jccm.es)

